

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1374/2023  
Fecha Resolución: 30/10/2023

**Autoridad:** Presidente D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos del Organismo.

### Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2023. (OPAEF V)

Por Acuerdo de Pleno Ordinario, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado en BOP n.º 78, de 5 de abril de 2023, BDNS (identif.): 686151.

Que en el periodo transcurrido desde el 3 de octubre de 2023, día de celebración de la Comisión de Valoración IV, hasta el día 19 de octubre, han presentado solicitud de adhesión al Fondo los Ayuntamientos de Lebrija, Casariche y Las Navas de la Concepción.

Tal y como se establece en la base 11, de las Bases de la convocatoria, corresponderá a la Presidencia de la Diputación de Sevilla y a la Presidencia del OPAEF la resolución de los anticipos reintegrables en función del análisis y valoración de las solicitudes de participación en el Fondo realizada por la Comisión de Valoración.

Vista el acta de la Comisión de Valoración, celebrada el 19 de octubre de 2023, en la que se propone la concesión del anticipo que corresponde a las aplicaciones presupuestarias de la Diputación de Sevilla, y el informe de Intervención, de fecha 24 de octubre de 2023, tengo a bien RESOLVER:

**PRIMERO:** Conceder y abonar, con cargo al Presupuesto OPAEF 2023, a los Ayuntamientos de Lebrija y Casariche, los anticipos reintegrables que aparecen en los siguientes cuadros, con cargo a la aplicación presupuestaria del OPAEF y por la cuantía referida (A1), cuyo total suma la cantidad de 3.503.504,93€.

AYUNTAMIENTO	LEBRIJA
NIF	P4105300J
Anticipo Ordinario Neto (AON)	5.947.009,86 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	2.973.504,93 €
EXPEDIENTE	P4105300J-2023-FEAR-OPAEF V-L3
Línea	3

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
LSDVCSYfHxCTliTGhSjFZw==	Firmado	30/10/2023 10:52:31
Firmado Por	Firmado	30/10/2023 10:50:42
Observaciones	Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LSDVCSYfHxCTliTGhSjFZw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LSDVCSYfHxCTliTGhSjFZw==</a>	



<b>TIPO</b>	TESORERIA
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	8200.93400.82020
<b>CANTIDAD CONCEDIDA (A1)</b>	2.973.504,93 €
<b>PLAZOS</b>	11
<b>CUOTA ORDINARIA</b>	270.318,63 €
<b>ÚLTIMA CUOTA</b>	270.318,63 €

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>CASARICHE</b>
<b>NIF</b>	P4102600F
<b>Anticipo Ordinario Neto (AON)</b>	1.073.711,96 €
<b>CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA</b>	536.855,98 €
<b>EXPEDIENTE</b>	P4102600F-2023-FEAR-OPAEF V-L3
<b>Línea</b>	3
<b>TIPO</b>	TESORERIA
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	8200.93400.82020
<b>CANTIDAD CONCEDIDA (A1)</b>	530.000 €
<b>PLAZOS</b>	11
<b>CUOTA ORDINARIA</b>	48.181,81 €
<b>ÚLTIMA CUOTA</b>	48.181,90 €

**SEGUNDO:** Que las entidades beneficiarias de los anticipos reintegrables deberán justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo y mediante la documentación que a continuación se referencia:

Línea 3.- Seis meses. Certificado de ingreso en contabilidad expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad.

En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LSDVCSYfHxCTliTGhSjFZw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/10/2023 10:52:31
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	30/10/2023 10:50:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LSDVCSYfHxCTliTGhSjFZw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LSDVCSYfHxCTliTGhSjFZw==</a>		





O.P.A.E.F.  
SERVICIO DE RECAUDACION  
Servicio de Recaudación - Tesorería

aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Sevilla al inicio del Expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada, y pendiente de devolver.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica. El Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por la Secretaria del Organismo, María García De Pesquera Tassara, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LSDVCSYfHxCTliTGhSjFZw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María García De Pesquera Tassara	Firmado	30/10/2023 10:52:31	
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	30/10/2023 10:50:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LSDVCSYfHxCTliTGhSjFZw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LSDVCSYfHxCTliTGhSjFZw==</a>			